



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

LEY N.º 6579

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2022

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el Artículo 1.6.89 EE-95 Estadio Diego Armando Maradona de la Asociación Atlética Argentinos Juniors del Anexo II "Áreas Especiales Individualizadas", del Código Urbanístico por el texto que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º.- El proyecto de la reforma edilicia del estadio Diego Armando Maradona deberá respetar el arbolado público existente en las calles San Blas, Gavilán, Boyacá y Juan Agustín García, de conformidad al Artículo 7.2.7.2 del Código Urbanístico y a la Ley 3263 sobre Arbolado Público Urbano, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Ferrario - Schillagi**

DECRETO N.º 379/22

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2022

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6579 (EX-2022-41227169-GCABA-DGALE) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 3 de noviembre de 2022.

El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**